

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 27 de Marzo de 2018

TEMA: INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS

SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2016

El párrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.

Para el año gravable 2017 El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó mediante Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016, la cual fue adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018, la información en medios magnéticos que deben presentar las personas jurídicas y naturales a la DIAN en el año 2018.

PARA EL AÑO GRAVABLE 2017 DEBEN INFORMAR EN EL AÑO 2018

De conformidad con la Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Las personas naturales que en el año 2015 hubieran superado 500 millones de pesos en sus ingresos brutos, y que en el año gravable 2017 hubieran superado los 100 millones de ingresos brutos, sumadas las cédulas de rentas de capital y rentas no laborales, están en la obligación de presentar los medios magnéticos ante la DIAN, por lo tanto se deben cumplir los dos requisitos para estar obligado.

A manera de ejemplo si una persona no superó los 500 millones de ingresos brutos en el año gravable 2015 no debe presentar la información exógena así se cumpla que en el año gravable 2017 supero los 100 millones en las Cédulas de rentas de capital y rentas no laborales. En otro Ejemplo si una persona natural supero los 500 millones de ingresos brutos en el año 2015 pero en el año 2017 sus ingresos de rentas de capital y rentas no laborales son inferiores a 100 millones de pesos no se le exige que reporte información exógena.

Consecuente con lo anterior se modificó el literal a) del artículo 17 de la Resolución Nos. 00068 del 28 de octubre del 2016 por la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018 en cuanto que las personas naturales deben reportar la información de que trata los literales b),c),d),f),g),h),i) y k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, respecto de las rentas de capital y rentas no laborales.

INFORMACION DE INGRESOS Y RETENCIONES POR RENTAS DE TRABAJO Y DE PENSIONES AÑO GRAVABLE 2017

Todas las personas o entidades que efectúen pagos por concepto de rentas de trabajo y pensiones, deberán reportar la información de cada uno de los trabajadores o prestadores de servicios de conformidad a lo establecido en el certificado de Ingresos y retenciones para personas Naturales que reciben rentas de trabajo y o pensiones, para el año gravable 2017 en el Formato 2276 versión 1

Con la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 se modificó la estructura impositiva de los asalariados e independientes, eliminando en el impuesto de renta el concepto de EMPLEADO, y se creó una nueva forma de determinar los tributos a las personas naturales que obtienen Rentas de trabajo, esto conlleva a que se debe adaptar a los cambios la resolución de medios magnéticos para el año 2017 el

formato 2276, dichas adecuaciones no fueron contempladas con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

LITERAL K; RENGLONES DE LA DECLARACION

Formato 1011 información de los renglones de la declaración de renta.
Versión 6

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA

Ingresos no constitutivos de renta la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 27.3 Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Elimino los conceptos; 8012; 8018; 8024; 8031;

Agrego los conceptos 8042 a 8048

Ingresos no constitutivos por dividendos y beneficios distribuidos por la ECE. Art. 893 E.T	8042
Ingresos no constitutivos por rentas o ganancias ocasionales por enajenación de acciones o participaciones en la ECE. Enc. 2, Art. 893 E.T	8043
Ingresos no constitutivos por Certificados de Incentivo Forestal. L. 139/1994, art. 8, literal c).	8044
Ingresos no constitutivos por aportes obligatorios al sistema general de salud. Art. 56 E.T. (Agregado, L. 1819/2016, art. 14)	8045
Ingresos no constitutivos por premios obtenidos en virtud del Premio Fiscal que trata el art. 618-1 del E.T.	8046
Ingresos no constitutivos por contraprestación por la producción de obras cinematográficas. L. 1556/2012, art. 9 y D.R. 437/2013, art. 8	8047
Ingresos no constitutivos por donaciones Protocolo Montreal. L. 488/1998, art. 32.	8048

RENTAS EXENTAS

Rentas exentas la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 27.4 Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Elimino los conceptos; 8110; 8111; 8115; 8116; 8117; 8124; 8126; 8128; 8129; 8133; 8134; 8135; 8136; 8139; 8143; 8154; 8158; 8162;

Agrego el concepto 8122 Rentas exentas del 25% del valor total de los pagos laborales. E.T., art. 206, num. 10)

COSTOS Y DEDUCCIONES

Costos y deducciones la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 27.5 Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Elimino los conceptos; 8202; 8203; 8204; 8206; 8214; 8219; 8220; 8221; 8258; 8262; 8269; 8270;

Agrego los conceptos 8276 a 8293

Costos y deducciones fiscales no reconocidas contablemente (diferencias temporarias), E.T., art. 59 y 105, num.1.	8276
Deducciones por atenciones a clientes, proveedores y trabajadores. E.T., art. 107-1, inciso 1.	8277
Deducciones por pagos salariales y prestacionales, provenientes de litigios. E.T., art. 107-1, inciso 2.	8278
Deducción de cesantías consolidadas. E.T., art.110.	8279
Costos de impuestos pagados. E.T., art. 115.	8280

Deducción especial de Impuesto sobre las ventas por adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa general. E.T., art. 115-2 del E.T., adicionado por L. 1819/2016, art. 67	8281
Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y a entidades con regímenes preferentes. E.T., art. 124-2	8282
Deducción por depreciación. E.T., art. 128.	8283
Costo por depreciación	8284
Costo o deducción por obsolescencia. E.T., art. 129	8285
Deducción de inversiones. E.T., art. 142	8286
Deducción por amortización de activos intangibles. E.T., Art. 143 del E.T. (Modificado por el artículo 85 de la Ley 1819 de 2016)	8287
Amortización inversiones en exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo y gas. E.T., art. 143-1, modificado L. 1819/2016, art. 86	8288
Deducción por pérdidas de activos. E.T., art. 148	8289
Pérdidas sufridas en actividades agropecuarias. E.T., art. 150	8290
Deducción por donaciones dirigidas a programas de becas o créditos condonables, E.T., art. 158-1, inciso 2.	8291
Deducción por inversiones en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables. E.T., Art.159, modificado L. 1819/2016, art. 92.	8292
Deducción por agotamiento en explotación de minas, gases distintos de hidrocarburos y depósitos naturales. E.T., art. 167	8293

EXCLUSION IMPUESTO A LAS VENTAS

Exclusión impuestos a las ventas la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 27.6 Resolución Nos. 00068 del 28 de octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Elimino los conceptos; 9005; 9006; 9011;

Agrego los conceptos 9036 a 9046

Exclusión de IVA a los productos de soporte nutricional del régimen especial. E.T., art. 424, num. 3, adicionado por L. 1819/2016 art. 175.	9036
Exclusión de IVA a los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral. E.T., art. 424, num. 3, adicionado por L. 1819/2016 art. 175	9037
Exclusión de IVA en el territorio intendencia de San Andrés y Providencia. E.T., art. 423.	9038
Exclusión de IVA en los alimentos de consumo humano y animales importados de países colindantes de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, destinados a consumo local en el departamento. E.T., art. 424, num. 8, modificado L. 1819/2016, art. 175, num. 8	9039
Exclusión de IVA en alimentos, vestuario, elementos de aseo, medicamentos, bicicletas, motocicletas, motocarros y sus partes destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. E.T., art. 424, num. 13, adicionado L 1819/2019, art. 175, num. 13	9040
Exclusión de IVA en compraventa de maquinaria y equipos registrados en el registro nacional de reducción de emisiones de gases efecto invernadero. E.T., art. 424, num. 13, adicionado L. 1819/2019, art. 175, num. 16.	9041

Exclusión de IVA en el petróleo crudo recibido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos por concepto de regalías para su respectiva monetización. E.T., art. 424, párrafo, adicionado L. 1819/2019, art. 175.	9042
Exclusión de IVA en los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales. E.T., art. 476, num. 23, adicionado por L. 1819/2016 art. 187	9043
Exclusión de IVA en suministro de páginas web, servidores, computadora en la nube y mantenimiento a distancia. E.T., art. 476, num. 24, adicionado por L. 1819/2016 art. 187	9044
Exclusión de IVA en adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales. E.T., art. 476, num. 25, adicionado por L. 1819/2016 art. 187	9045
Exclusión de IVA en servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos marítimos y fluviales. E.T., art. 476, num. 26, adicionado por L. 1819/2016 art. 187	9046

TARIFAS ESPECIALES IMPUESTO A LAS VENTAS

Exclusión impuestos a las ventas la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 27.7 Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Agrego el concepto 9104 a 9106

Tarifa del 5% en la primera venta de unidades de vivienda nueva cuyo valor supere las 26.800 UVT. E.T., art. 468-1, num. 1, adicionado L. 1819/2016, art. 185	9104
Tarifa del 5% en bienes sujetos a participación o impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y	9105

similares del art. 202 L. 223/1995. E.T., art. 468-2, num. 1, adicionado L. 1819/2016, art. 185.	
Tarifa del 5% en las neveras nuevas para sustitución, sujetas al reglamento técnico de etiquetado (RETIQ). E.T., art. 468-1, num. 3, adicionado L. 1819/2016, art. 185.	9106

EXENCIONES IMPUESTO A LAS VENTAS

Exclusión impuestos a las ventas la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 27.8 Resolución Nos. 00068 del 28 de Octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Agrego el concepto 9207 Exención de IVA en venta de municiones y material de guerra y elementos pertenecientes a Fuerzas Militares y Policía Nacional. E.T., art. 477, num. 3

DESCUENTOS TRIBUTARIOS SOLICITADOS

Descuentos tributarios solicitados la cual elimino y agrego nuevos conceptos Artículo 28.1 Resolución Nos. 00068 del 28 de octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Elimino los conceptos; 8306

Agrego el concepto 8316 a 8323

Descuento tributario por donaciones dirigida a programas de becas o créditos condonables. E.T., art. 158-1, inciso 2° y 256, modificado L. 1819/2016, art. 91 y 104.	8316
Descuento tributario por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. E.T., art. 158-1 y 256, modificado L. 1819/2016, art. 91 y 104.	8317
Descuento por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial. E.T., art. 257, creado L. 1819/2016, art. 105.	8318

Descuento tributario por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario. E.T., art. 257, creado L. 1819/2016, art. 105.	8319
Descuento tributario para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. E.T., art. 255, creado L. 1819/2016, art. 103.	8320
Descuento tributario por donaciones en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional E.T., art. 257, párrafo, creado L. 1819/2016, art. 105.	8321
Descuento tributario por donaciones a favor de fondo para reparación de víctimas. Art 177 ley 1498 de 2011 y art. 2.2.10.6. DUR 1084 de 2016	8322
Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior por la Entidad controlada del Exterior (ECE). E.T., art.892, adicionado L 1819/2016, art. 139.	8323

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA

Ingresos no constitutivos de renta Artículo 28.2 Resolución Nos. 00068 del 28 de octubre del 2016 adicionada con la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, se deben reportar según concepto al que corresponda, de acuerdo con los establecidos en el numeral 27.3 de artículo 27 de la presente Resolución

1. Concepto solicitado
2. Tipo de documento del tercero
3. Número de Identificación del tercero

4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Correo electrónico
7. Valor total del ingreso
8. Valor del ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional solicitado.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA

La información de que tratan los artículos 27 , 28 y 29, de la presente resolución, correspondiente a la Información de las Declaraciones, Descuentos tributarios e Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, correspondientes al año gravable 2017, deberá ser reportada a más tardar el último día hábil de mes de junio de 2018.

Los demás archivos de la resolución se deberán presentar en las siguientes fechas modificada por la Resolución 0016 de marzo 22 de 2018

GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2017

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
0	24-Abr-18
9	25-Abr-18
8	26-Abr-18
7	27-Abr-18
6	30-Abr-18
5	02-May-18
4	03-May-18
3	04-May-18
2	07-May-18
1	08-May-18

**PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD
AÑO GRAVABLE 2017**

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
96-00	09-May-18
91-95	10-May-18
86-90	11-May-18
81-85	15-May-18
76-80	16-May-18
71-75	17-May-18
66-70	18-May-18
61-65	21-May-18
56-60	22-May-18
51-55	23-May-18
46-50	24-May-18
41-45	25-May-18
36-40	28-May-18
31-35	29-May-18
26-30	30-May-18
21-25	31-May-18
16-20	01-Jun-18
11-15	05-Jun-18
06-10	06-Jun-18
01-05	07-Jun-18